



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 386 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1224/24 - CD 32/24 - Provisión y Colocación de Cristales (Adjudicación)

VISTO, el expediente N°1224/24, de fecha 22 de mayo de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°172/24 de fecha 31 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 32/24 cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Cristales”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Bardisa Fernando;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico, informe final de NOTA - 2024 - 1336 - DCOM-SADM #UNLa y demás constancias incorporada en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 32/24 cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Cristales”, a la oferta presentada por la firma Bardisa Fernando, con CUIT 20347125114, por un importe total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil (\$4.955.000,00),



por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 32/24 cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Cristales”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 32/24 cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Cristales”, a la oferta presentada por la firma BARDISA FERNANDO, con CUIT 20347125114, por un importe total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil (\$4.955.000,00).



ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la dependencia 03-10 partida presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Administración y Secretario General y Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 28/06/2024 11:59:24
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 28/06/2024 14:34:32
Autorizado por: Guillermo Grosskopf



Sistema: sudocu
Fecha: 28/06/2024 16:09:40
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 28/06/2024 16:37:06
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani